



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00043-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, y verificados los documentos aportados, el Despacho indica que la subrogación solicitada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG** con ocasión de la obligación dineraria que éste ha pagado a **BANCOLOMBIA S.A.**, correspondiente a las obligaciones derivadas del Pagaré No. 900087549 suscrito por el deudor **LUIS ENRIQUE LANDAZABAL SANMIGUEL**, fue aceptada mediante auto de fecha 03 de agosto de 2022 (Archivo No. 0081 del expediente digital).

Por otra parte, teniendo en cuenta el correo electrónico del 13 de abril de 2023 (archivo No. 116 del expediente digital), y previo a tener en cuenta la acreencia allegada por **COLPENSIONES**, dicha entidad deberá atenerse a lo dispuesto en auto del 06 de marzo de 2023.

De igual forma, teniendo en cuenta lo informado por la **LIQUIDADORA DESIGNADA** dentro de las presentes diligencias en correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, agréguese al expediente las notificaciones realizadas a los acreedores reconocidos dentro de las presentes diligencias, que fueron realizadas a través de canal digital, junto a la publicación efectuada en el **PERIODICO EL FRENTE** el 30 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 11 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aaf01c36b03f646072babe8d56b0a15e7a9e1308288978e0546d185327e2dde**

Documento generado en 10/05/2023 02:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>